



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00971.

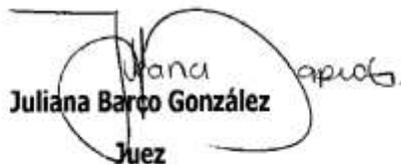
Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado frente a la orden emitida y comunicada mediante oficio N° 1624 del 22 de agosto de 2023, consistentes en el embargo del de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que percibe la señora Vitalia Duarte Herrera, identificada con Cédula Ciudadanía No. 23.925.275, al servicio de la entidad aquí oficiada.

Se le advierte al cajero pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 y párrafo 2° del C. General del Proceso.

Se expide el oficio N° 1863.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815b934f5ca928d76c70e2d5662ca1d5482a34af54b8c8bcbaaeb6e5ff1fa80f**

Documento generado en 24/10/2023 02:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>